

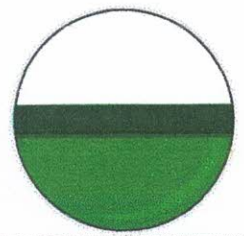


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 11/2022

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI DE PASAJEROS Y CARGAS EN EL DISTRITO DE BOQUERÓN.

VISTO: Los Artículos 12° numeral 3 y 36° inc. a) de la Ley N° 3966 /10, Orgánica Municipal.-

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, REUNIDA EN CONCEJO.

ORDENA:

- Art. 1.-** Se considera vehículos en servicios de taxis de pasajeros los automotores de hasta 1.000 kilos., que se dediquen al transporte de pasajeros.-
- Art. 2.-** Se consideran vehículos en servicio de transporte de cargas a los automotores de hasta 2.000 kilos, con carrocerías de metal o de madera.-
- Art. 3.-** Los vehículos afectados para el servicio, en esta Ordenanza mencionada, deberán llevar obligatoriamente el comprobante de habilitación y el registro de conductor en un lugar visible del interior del vehículo. Si no fuera el chofer el propietario, deberá tener un poder especial realizado por escribanía, para conducir.-
- Art. 4.-** Ningún vehículo automotor que no ofrezca confort y seguridad, o no se encuentre en impecable estado de higiene, podrá ser inscripto y habilitado.-
- Art. 5.-** Todos los vehículos afectados por esta Ordenanza, deberán contar con la habilitación expedida por la Municipalidad de Boquerón, una vez que reúna todos los requisitos exigidos.-
- Art. 6.-** Todos los conductores deberán estar munidos de los documentos habilitantes, exigidos por la Ordenanza de Tránsito Vigente.-
- Art. 7.-** Queda terminantemente prohibido transportar en las carrocerías a las personas solicitantes del servicio de Taxi Carga. Excepto que tengan una estructura protectora adecuada (Ejemplo: Una cúpula).-
- Art. 8.-** El vehículo afectado para el servicio de Taxi Carga deberá disponer en los tres costados de la carrocería un protector, con una altura mínima de 80 cm y un cobertor de carpa o similar.-
- Art. 9.-** Todos los Taxis deberán llevar obligatoriamente en el techo del vehículo, el cartel de acrílico luminoso, con la inscripción TAXI y/o TAXI CARGA. Además, deberán llevar una calcomanía colocado a sus puertas para su diferenciación de los demás automotores. Esta calcomanía será otorgado por la Institución Municipal y el costo de las mismas será incluida en el comprobante de habilitación de los Taxis.-

Cel.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres



MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 11/2022

Art.10.- Los propietarios de vehículos que se dediquen a las actividades que se reglamenta en la presente ordenanza propondrán a la Intendencia Municipal los lugares de paradas a ser habilitadas por este, previa autorización de la Junta Municipal, a fin de ofrecer el mejor servicio a los usuarios. Además deberán contar con un libro de actas foliado y sellado por el Municipio para la firma de asistencia.-

Art.11.- Son requisitos para la habilitación de vehículos para TAXI y/o TAXI CARGA y de tenencia obligatorio los siguientes documentos:

- Presentar fotocopia de cédula de identidad policial del propietario del vehículo.-
- Presentar fotocopia del documento legal del vehículo. Título.-
- Presentar fotocopia de la cédula verde del vehículo.-
- Reunir los requisitos mínimos exigidos por el Departamento de Tránsito:
 - a) Certificado de inspección técnica vehicular.-
 - b) Verificación higiénica.-
- Presentar la póliza de seguro de pasajeros.-
- Presentar la póliza de seguro contra terceros.-

Art.12.- Son requisitos para el propietario u/o solicitante para la habilitación del servicio:

- Inscripción en el Registro Único del Contribuyente R.U.C.-
- Certificado de libre deuda expedida por la Municipalidad.-

Art.13.- Está prohibido a los taxistas:

- Aplicar tarifas que no estén de acuerdo con las disposiciones municipales.-
- Realizar el servicio cuando el número de pasajeros, incluyendo el equipaje de los mismos supere la capacidad del vehículo.-
- Fumar mientras conducen.-
- Ingerir bebidas alcohólicas.-
- Estar bajo efectos de estupefacientes.-

Art.14.- Los conductores de taxi podrán negarse a alzar a pasajeros en los siguientes casos:

- Cuando las calles por donde deben transportar no ofrecen la seguridad necesaria para el vehículo.-
- Cuando el solicitante se encuentra en estado etílico o bajo efectos de estupefacientes.-
- Cuando el viaje signifique salir de la jurisdicción del distrito.-

Art.15.- La parada de taxis deberá contar con un número de teléfono línea baja o con un número de celular habilitado para ofrecer el servicio.-

Cel.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres

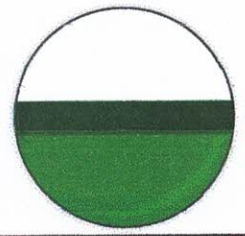


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



ORDENANZA N° 11/2022

- Art.16.-** Serán pasibles de inhabilitación temporal o cancelación del usufructo de la parada a que fue destinado, en los siguientes casos:
- Cuando la habilitación se encuentra vencida conforme a la fecha establecida en la misma.-
 - En el momento en que dejen de reunir las condiciones exigidas en el Reglamento de Transito.-
 - Si dejen la parada en forma continua por un plazo de 15 días, sin notificación por escrito a la Municipalidad local.-
 - Cuando las condiciones generales del vehículo habilitado estén en un estado no apto para la circulación
 - Y también en caso de incumplir lo establecido en el Artículo 13° de la presente Ordenanza.-

Art.17.- Los costos de servicios para el usuario, serán fijados conjuntamente por los taxistas y la Municipalidad, previo acuerdo con la Junta Municipal. El listado de precios una vez aprobado, deberá estar exhibido a la vista de todo público en la Parada de Taxis.-

Art.18.- Comuníquese a la Intendencia Municipal.

APROBADO EL PROYECTO DE ORDENANZA POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE TAXI DE PASAJEROS Y CARGAS EN EL DISTRITO DE BOQUERÓN, DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN; POR LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERÓN, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-



Emiliano Servin Maldonado.
Secretario Junta Municipal.



Carmen Kroker de Giménez.
Presidente Junta Municipal.

Boquerón, 05 de septiembre de 2022.-

TÉNGASE POR ORDENANZA, PUBLÍQUESE E INSÉRTESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.-



Abog. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General



César I. González Britez.
Intendente Municipal.

Cel.: 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Talleres